



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN – PIURA

CALLE LIMA N° 115  
DISTRITO DE SANTO DOMINGO- MORROPÓN PIURA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDSD-CM

Santo Domingo, 11 de enero del 2024

### VISTO:

Los Informes; Informe N° 002-2024-HCJK-SGEC-D-MDSD, de fecha 11 de enero del año 2024, de la Sub Gerencia de Educación Culturas y Deporte de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo solicitando aprobación del Perfil Técnico Taller Vacacional 2024, en el distrito Santo Domingo, y el informe N° 003-2024/MDSD-GPP-RLCL, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo conocer la disponibilidad presupuestal y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de enero del 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 28607 en el artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, pecinial o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional”; así mismo, el artículo 9°, inciso 8), señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, estipula que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, en la Municipalidad Distrital de Santo Domingo preocupados por el mejor rendimiento académico de los estudiantes y, enmarcados en las políticas educativas nacionales y regionales, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado 2008-2021 del Distrito de Santo Domingo, concerniente al sector Educación, donde se promueve que todos y todas deben tener oportunidades y resultados educativos de buena calidad; por ello, los meses de Enero a Marzo del año en curso se ha previsto desarrollar el Programa de Vacaciones Útiles, con la finalidad que los educandos aprovechen su tiempo libre, refuercen sus conocimientos académicos y participen en las actividades deportivas y recreativas programadas ;

Que, con el informe del visto, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, hace de conocimiento que se ha elaborado el Perfil Técnico “TALLER VACACIONAL ME DIVIERTO Y APRENDO 2024” por el monto de S/ 19,500,00 Nuevos Soles; el cual solicita sea aprobado, para poder desarrollar las actividades a partir del 22 de enero al 24 de febrero del presente año.

